



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
REF.: TSA0077783**



Con fecha 27 de agosto de 2024, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)” Ref: TSA0077783, la presentada por la empresa SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCION SL.

Habiendo presentado la empresa SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCION SL la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA OBRA DE MODERNIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), OBRA FINANCIADA CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)” Ref: TSA0077783, a la empresa **SEGURALIA VIGILANCIA Y PROTECCION SL por un importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (195.800,00 €) IVA no incluido.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de diez días naturales a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el Artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de Unidad Territorial
Escritura poder otorgada
05 de abril de 2013

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente Territorial de Tragsa
Escritura poder otorgada
08 de febrero de 2010

